UOC Nº 3031 /2024.

Asunción, 25 de octubre de 2024

Señor
Abg. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

REF.: RETENCION DEL EXP. DNCP Nº 319.836/2024, - REAJUSTE - LLAMADO MOPC Nº 24/2018 – VIALTEC S.A. CON ID.: 351400.-

En relación a la Nota **DNC Nº 7891/2024**, por medio del cual comunican el resultado del análisis de la verificación al proceso de referencia, e informan lo siguiente:

Aspectos Observados

1. En consideración a lo indicado en el Dictamen D.A.J. N° 1437/24 de fecha 16/09/2024 – Normativa Aplicable – Ley de Préstamo BID N° 6022//2018; Art. 2 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" "*...excluida de la aplicación del presente ordenamiento...*", solicitamos la remisión del documento tipo: No Objeción; emitido por el organismo financiador, a los efectos de proseguir con la verificación del proceso de referencia.

Al respecto se informa lo siguiente

- **Respecto a la No Objeción: NO APLICA**, Se aclara que estamos ante un proceso de pago de reajuste y no una modificación de contrato; las cláusulas contractuales establecen la modalidad, formulas y reglas a aplicar, por lo que, al tratarse de la aplicación de cláusulas del contrato ya suscrito no es aplicable **LA NO OBJECION** del organizador.

Es importante reiterar lo mencionado en la Nota UOC N° 2820/2024

- Se procedió a la emisión de CDP de Cumplimiento debido a que el Sistema SIAF no reconoce el código de contratación (LI-12013-19-182027), imposibilitando la emisión del CDP DE REAJUSTE, se adjunta correo electrónico de la consulta realizada a la DNCP sobre el inconveniente en el Sistema para la emisión del CDP DE REAJUSTE, y en el que nos indican la emisión del CDP DE CUMPLIMIENTO.

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Abg. LISE ALEJANDRA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

DAVID ROMERO
U.O.C.